

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN en calidad de agente oficioso de
HECTOR CASTRO
ACCIONADO: COMISARÍA DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ Y OTROS
RADICACIÓN: 2023-00103-00
INTERLOCUTORIO N°070

I. ASUNTO A RESOLVER

Se procede a resolver sobre la admisión o no de la acción de tutela instaurada por la señora LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN, en calidad de agente oficioso del señor HECTOR CASTRO, en contra de COMISARÍA DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, PERSONERÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL CAQUETÁ, FISCALÍA SECCIONAL DEL CAQUETÁ, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ, COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ, OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, SECRETARÍA DE SALUD DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, y como este Juzgado tiene competencia para asumir el conocimiento de la misma y el escrito reúne los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y en los Decretos 2591 de 1991, el 1382 de 2000, el Decreto 1983 de 2017, y el Decreto 333 de 2021, este Despacho encuentra procedente admitirla.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

II. RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora **LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN**, agente oficioso del señor **HECTOR CASTRO**, contra de **COMISARÍA DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, PERSONERÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL CAQUETÁ, FISCALÍA SECCIONAL DEL CAQUETÁ, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ,**

COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ, OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, SECRETARÍA DE SALUD DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la salud.

SEGUNDO. -CONCÉDASE a los accionados COMISARÍA DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, PERSONERÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL CAQUETÁ, FISCALÍA SECCIONAL DEL CAQUETÁ, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ, COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ, OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, SECRETARÍA DE SALUD DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, el término de un (1) día siguiente a su notificación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción sobre lo expuesto por el accionante en el escrito de tutela, rindan el correspondiente informe sobre el asunto y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer a su favor si a bien lo tienen, so pena de operar en su contra la presunción de veracidad de los hechos y entrar a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. – NOTIFICAR de esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz conforme el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
JUEZ**

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64f00db0b59dec7f65b8e969eaf9bce64f6d370372f172df52fa09dfd473dd71

Documento generado en 22/02/2023 04:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>